

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 25 de Abril de 1918.

La perturbación atmosférica del Atlántico está hoy sobre Marruecos, y alcanza á las comarcas andaluzas, produciendo en ellas lluvias de alguna consideración.

Por toda España el cielo se va cubriendo de nubes, y los vientos dominantes son del cuadrante primero.

Hay marejada en el golfo de Cádiz y en el mar Ibérico.

La temperatura máxima de ayer fué de 24 grados en Santiago y Orce, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Palencia.

Las presiones altas deben de hallarse sobre el Centro de Europa.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á empeorar el tiempo en las costas del Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 25 de Abril de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Termómetro C°.	Humedad relativa. 6/9	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	700.5	9.9	74	E	1= Ventolina...	>	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 18.4
4	700.6	7.3	84	NE	1= Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 6.9
8	701.9	10.2	72	SSE	1= Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 24.0
12	701.8	10.5	47	E	2= Muy fofo...	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 4.0
16	701.1	11.8	39	ENE	1= Ventolina...	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	703.2	18.2	65	S	2= Muy fofo...	>	Idem.	en las últimas veinticuatro horas..... 213

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, de Chinchilla y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 496 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Albacete y Chinchilla, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Albacete, el día 29 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—316

haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—318

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Huesca y Graus, con hijuela de Grado á Boltaña, en carruaje y automóvil (138 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Huesca, Barbastro, Boltaña y Graus, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la principal de Huesca, el día 30 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—316

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Reus y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 9000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Tarragona y Reus, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Tarragona, el día 11 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 24 de Abril de 1918.—El Director general, F. de P. Arrillaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8—321

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo, en Muel y la

de Herrera (37 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Zaragoza, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza, el día 11 del indicado mes, á las once horas.

Madrid, 24 de Abril de 1918.—El Director general, F. de P. Arrilaga.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General y para seguridad de esta proposición, acompaño á esta, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—322

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Venta del Aire á Morella, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 151.405,72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada

pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Venta del Aire á Morella provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

S—323

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Talará á Almuñécar, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 301.777,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.050 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril, y de las

condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Talará á Almuñécar, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—324

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en el trozo 3.º de la sección tercera de la carretera de Málaga á Almería, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 267.204,93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en el trozo 3.º de la sección tercera de la carretera de Málaga á Almería, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la

cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
S—325

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Brihuega á Almadrones, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 33.406 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Brihuega á Almadrones, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—327

General ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Venta de Fuentenorilla, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 114.751,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 5.750 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Venta de Fuentenorilla á Pastrana, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—326

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Zalamea la Real á Aracena por Riotinto y Campofrío, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas. 233.450,04

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, si-

tuada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 del mes de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 6.º de la carretera de Zalamea la Real á Aracena por Riotinto y Campofrío, provincia de Huelva, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—325

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Barbastro á Naval, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 273.564,76 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Barbastro á Navata, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.)
S—323

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Pesl de Becerro á Villacarrillo, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 94.281,38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.750 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Pesl de Becerro á Villacarrillo, provincia de Jaén, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—331

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Navas de San Juan á la de Albacete á Jaén, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 173.763,02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Navas de San Juan á la de Albacete á Jaén, provincia de Jaén, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución

de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—330

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Villamanín á la de La Vecilla á Collanzo, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 290.553,15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 14.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Villamanín á la de La Vecilla á Collanzo, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—332

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 13.º de la sección de Ribadeo á Meira en la carretera de Lugo á Ribadeo, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 92.014,28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.760 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 13.º de la sección de Ribadeo á Meira en la carretera de Lugo á Ribadeo, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—334

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 12.º de la sección de Ribadeo á Meira en la carretera de Lugo á Ribadeo, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 144.569,54.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11

de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.300 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 12.º de la sección de Ribadeo á Meira, en la carretera de Lugo á Ribadeo, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—333

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Mayo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el arroyo Grande y sus avenidas en la carretera de la estación de Villamanta al puente sobre el río Perales en la de Alarcón á San Martín de Valdeiglesias, provincia Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 36.637,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina,

desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.850 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 22 de Abril de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Abril, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el arroyo Grande y sus avenidas en la carretera de la estación de Villamanta al puente sobre el río Perales en la de Alarcón á San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—335

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 15 de Marzo último, con la sanción de la Junta municipal en la de 1.º del corriente, anunciar subasta pública para contratar el suministro de pan al primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Depósito de Mendigos y Asilos de la noche, hasta 31 de Diciembre de 1919, con sujeción á los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas.

1.ª La contrata empezará á regir el día siguiente al que se firmó la escritura y terminará el 31 de Diciembre de 1919.

2.ª El pan que ha de suministrar el contratista será ligero, levantado y esponjoso, de olor y sabor agradable, de corteza dura y quebradiza é igual, de color amarillo dorado obscuro y adherido á la misma por todas partes.

La miga ha de ser homogénea, blanca y elástica, viéndose en toda su masa multitud de ojos y cavidades iguales y uniformemente repartidas, y al masticarlo se deshará y dejará penetrar, absolviéndose con gran facilidad los jugos salivares.

En su confección no podrá emplearse harina que no sea de primera ni otra substancia que el agua, la sal y el fermento procedente de la misma masa en la cantidad necesaria.

3.ª El contratista se obligará á suministrar y entregar diariamente por su cuenta las raciones de pan necesarias en los citados establecimientos.

4.ª El suministro de pan se verificará, previo pedido, que, con doce horas de anticipación por lo menos dará el Director del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, y los pedidos irán intervenidos por los empleados al efecto y visitados por el señor Director.

5.ª En el acto de la entrega del pan en el Colegio, será reconocido y pesado por el Director, Interventor y Médico del Establecimiento.

6.ª Si al ser reconocido el pan se notara que faltara algo de los requisitos de la condición 2.ª, ó está falto de peso, será obligación del contratista reponerlo inmediatamente con otro que las reúna, y de no hacerlo en el plazo improrrogable de una hora, se adquirirá por su cuenta.

Más si el artículo de que se trata, no reúne, á juicio de los encargados del reconocimiento, las condiciones debidas de su pureza, se remitirá á la Tenencia de Alcaldía del distrito para que sea declarado y se imponga al contratista, con arreglo á las disposiciones de las Ordenanzas de Policía urbana, la multa que correspondiera, la cual recaerá en favor del Establecimiento en que ocurriese el hecho, y el Director del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma procederá inmediatamente, por cuenta del contratista, á adquirir el pan necesario para el servicio.

7.ª El consumo que se calcula necesario durante un año, es, por término medio, en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma (primer departamento), Depósito de Mendigos y Asilos de la noche, el de 160.000 kilogramos, no teniendo derecho el contratista á reclamación alguna si el consumo fuera mayor ó menor que el indicado.

8.ª El precio tipo para la subasta será el de 50 céntimos de peseta el kilogramo, obligándose el contratista á suministrarle en barras de á dos kilogramos, en la forma de que se le ordena.

9.ª El importe de las raciones suministradas en el primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Depósito de mendigos y Asilos de la noche se abonará al contratista en la Tesorería municipal, mediante presentación de las cuentas por duplicado, con la conformidad del Director, toma de razón del Interventor y visto bueno del Excelentísimo señor Alcalde-Presidente.

10. El pago de los referidos suministros se efectuará por mensualidades vencidas.

11. No obstante lo consignado en la condición 1.ª, el contratista se obliga á suministrar por la tática, y al mismo precio por el que se haga la adjudicación de la subasta, el artículo de que se trata, si se lo piden, hasta tanto que, previo anuncio de la que ha de regir en el ejercicio siguiente, se adjudique el servicio á otro contratista.

Madrid, 21 de Enero de 1918.—El Director, Emilio Fernández Cano.

Económico-administrativas.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 25 de Mayo de 1918, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, y bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto dele-

gue; asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 85.000 pesetas anuales calculadas al año 160.000 kilogramos al precio de 55 céntimos, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el presupuesto vigente y en el siguiente.

4.ª Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja General de Depósitos, la fianza provisional de 4.400 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana á dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señala, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja General de Depósitos la cantidad de 8.500 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores ó signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurren al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de

la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y a mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los Derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurrese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente, y á su costa, bastantado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase undécima, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Director del Colegio de nuestra Señora de la Paloma, visada por el Excelentísimo señor Alcalde-Presidente en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Madrid, 28 de Enero de 1918.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 19 de Abril de 1918.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º R.º: El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de suminsion de pan al primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y otras dependencias.

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de pan al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma (primer departamento). Depósito de Mendigos y Asilos de la noche, hasta el 31 de Diciembre de 1919, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con la baja de tanto por ciento—en letra—en el precio tipo.)

Madrid ... de ... de 191 ...
(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Secretario, F. Ruano. S—261

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pego.

D. Alfredo Server Sangüesa, auxiliar de Contribuciones de esta zona de Pego. Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta agencia contra D.ª Pilar Mari Aparici, hoy en herencia yacente, por débitos de contribución urbana correspondiente á los años 1915, 1916 y 1917, se procedió al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa habitación en esta villa de Pego, calle San Jaime, número 21, manzana 10, compuesta sólo de planta baja; lindante por derecha, entrando, con otra de Enrique Camps Oltra, entre herederos de Fernando Sendra Gascó; izquierda, con otra de Carlos Masi González, antes Rosa Martí, y por espalda, Carlos Masi González, antes corral de la casa de herederos del referido Fernando Sendra; mide cinco metros de longitud ó profundidad y otros tantos de latitud ó fachada.

Que la reseñada finca, en unión de otra de Carlos Masi González, forman una sola casa, hallándose libre de carga y gravamen, y en el día de hoy se ha dictado lo siguiente

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho D.ª Pilar Masi Aparici, hoy en herencia yacente, sus descubiertos que se le tienen reclamados en el expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del próximo Abril, y hora de las diez de la mañana, en las oficinas de recaudación,

Purísima, número 3; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora y anunciése al público por medio de edictos en las Casas Conistoriales.»

Y en cumplimiento del anterior acuerdo, así como lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento de los herederos de Pilar Masi Aparici, cuyo domicilio ignora el que suscribe.

Pego á 30 de Marzo de 1918.—El Auxiliar, Alfredo Server. P—1796

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Ruesta.

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ruesta.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y pecuaria pertenecientes al año 1917 de esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- José Arbués, 46,95 pesetas.
- Angel Arbués, 103,59.
- Bábila Arbués, 7,05.
- Manuel Ausó, 2,65.
- Carmen Abadía, 2,25.
- Ramona Compañe, 20,26.
- Mariano Inguible, 26,72.
- Santos Iguazas, 6,98.
- Mariano López, 10,64.
- Melchor López, 13.
- Lorenzo Martínez, 4,47.
- Teresa Martínez, 41,62.
- Manuel Orduna, 3,78.
- Valentín Paeles, 30,46.
- Gracia Satinas, 5,90.
- Teodora Salinas, 23,94.
- Aguada Tresacos, 14,35.
- Benito Alastuey, 7,14.
- Felicía Belio, 15,96.
- María Fernández, 1,14.
- Fermin Larraz, 16,46.
- José María López, 4,27.

Ruesta, 3 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Victoriano Arenaz. P—1838

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Ruesta.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Mariano Irriquible, 6 pesetas.
- Santos Iguazas, 4,67.
- Manuela Gil, 2.

Ruesta, 3 de Marzo de 1918.—El Recaudador, Victoriano Arenaz. P—1839

Agencia ejecutiva de la zona de Casas de Vés.

Contribución rústica.—Varios trimestres de 1907 á 1917.

D. Saturnino Castellón Rodríguez, Agente ejecutivo de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondiente á los años y concepto expresados, se encuentra comprendido el contribuyente que á continuación se relaciona, al cual le han sido embargadas las fincas que se dirán, y como no conste tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, á fin de que llegue á conocimiento del mismo dicho embargo, y que se ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente y que tuviese fincas embargadas, para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

José Calomarde Gallego, vecino de esta villa, y hoy en ignorado paradero, le han sido embargadas las siguientes:

Una finca rústica en este término y paraje conocido por el Hontanar, la cual catastrada al número 1.101, tiene 27,67 áreas de terreno destinado á cereales, y 3,62 áreas destinado á era de pan millar,

y linda toda ella con Juan Antonio García Pardo, Andrés Valera Calomarde, el clouder, camino á las casas de Hontanar, José Fernández Villena, Bárbara Calomarde Serrano, herederos de José Juan Valera Talavera, herederos de Micaela Serrano Calomarde, Bárbara Calomarde Serrano, Francisco Valera Calomarde y Andrés Valera Calomarde; valorada en 97 pesetas.

Otra finca rústica catastrada al número 1.162, destinada á cereales en secano, de tercera calidad, y cabida de una hectárea y 92 áreas; linda: Norte y demás terrenos de la sociedad La Peninsular y camino de la Desesperada. Radica en el expresado Hontanar; valorada en 487,20 pesetas.

Otra finca ó bancal en dicho Hontanar, de tercera clase, destinada á cereales en secano, y cabida de tres hectáreas 54 áreas y 66 centiáreas, que linda: con Francisco Calomarde Serrano, Josefa Valera Calomarde, D. Claudio, hoy Saturnino Solano, y Andrés Valera Calomarde. Catastrada al número 1.436; valorada en pesetas 909,20.

Otra destinada á cereales en secano, de tercera clase, y cabida de 65,68 áreas, lindante: por todos los lados, con D. Claudio, hoy Saturnino Solano Solano. Catastrada al número 1.449; valorada en 166,60 pesetas.

Otro bancal, catastrado al número 1.450, dedicado 65,68 áreas á olivar y 19,76 áreas á cereales; linda: D. Claudio, hoy Saturnino Solano, Hilario Oniefa González, Margarita Arenas y Andrés García Gallejo; valorado en 390,80 pesetas.

Otro bancal, catastrado al número 1.108, constituido por dos parcelas y destinado: á cereales una hectárea 0,4 áreas, y á pastos y espartal 80 áreas, lindante con la sociedad La Peninsular, D. Claudio, hoy Saturnino Solano, nuevamente La Peninsular, José Valera Calomarde y Tomás Valera Calomarde; valorado en 250,40 pesetas.

Otro bancal, catastrado al número 1.118, con dos hectáreas 22 áreas 70 centiáreas, destinado á cereales, y dos hectáreas 16 áreas á pastos y espartal, que linda: sociedad La Peninsular, Juan Francisco Navarro Pérez, nuevamente La Peninsular, José Fernández Villena y camino á las casas de Hontanar; valorado en 636,40 pesetas.

Otro bancal, catastrado al número 1.124, destinado á cereales, y con una cabida de una hectárea 0,1 áreas 28 centiáreas; linda con La Peninsular y término de Balsa de Ves; valorado en 257 pesetas.

Así, pues, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que surta los efectos oportunos.

Casas de Vés, 23 de Marzo de 1918.—El Agente, Saturnino Castalbón.

P—1595

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Avilés.

D. José Antonio Guardado Muñiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que en esta Alcaldía, y conforme á lo preceptuado en el artículo 146 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se

instruye expediente sobre ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, respecto de los individuos siguientes:

De José y Crisanto Pardo Prida, hijos de Ceferino y de Julia, los cuales se ausentaron para las Américas hace como unos trece años, sin que desde el momento de su partida se haya tenido noticia de su paradero, no obstante las gestiones verificadas á tal fin, y que las señas personales al ausentarse eran las siguientes:

El primero, estatura regular, delgado, rubio, ojos azules, nariz afilada, boca pequeña; y el segundo, también de regular estatura, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares.

Son hermanos de Ramón Lorenzo Pardo Prida, mozo del Reemplazo de 1917, por este Ayuntamiento.

De Luis Fernández Adaltez, hijo de Agustín y de Luisa, el cual hace más de trece años se ausentó para la Isla de Cuba, sin que desde entonces se tuviese noticia de su paradero, á pesar de las gestiones verificadas, creyéndose con fundamento que hubiese fallecido, y que sus señas al partir eran las siguientes:

Poca estatura, delgado, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, frente ancha, nariz y boca regulares.

Es hermano de Agustía Fernández Adaltez, mozo del Reemplazo de 1917, por este Ayuntamiento.

De Manuel, José y Emilio Martínez Muñiz, hijos de Celestino y de María, los cuales se ausentaron con dirección á las Américas, hace unos doce años, no volviendo á conocerse desde su partida el paradero de los mismos, no obstante las diversas gestiones practicadas, y siendo sus señas personales al ausentarse las siguientes:

Gruesos, el pelo castaño, ojos y cejas al pelo, frente, boca y nariz regulares, de buen color, sin barba y de baja estatura.

Son hermanos de Jesús Martínez Muñiz, mozo del Reemplazo de 1917, por este Ayuntamiento.

De Bernardino Lastra García, hijo de Ramón y de Ramona, el cual se ausentó para Méjico, hace como unos dieciséis años, sin que desde entonces se tuviese noticia de su paradero, á pesar de las gestiones verificadas, creyéndose con fundamento que hubiese fallecido, y que sus señas personales al ausentarse eran las siguientes:

Alto, delgado, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, frente ancha, nariz y boca regulares, de buen color y poca barba.

Es hermano del mozo del Reemplazo de 1917, por este Ayuntamiento, Aladino Mercurio Lastra García.

De Luis y Jesús Reyes García, hijos de Eugenio y Ramona, los cuales se ausentaron con dirección á las Américas, hace como doce años, sin que desde entonces se tuviese noticia de su paradero, á pesar de las gestiones verificadas, y siendo sus señas personales al ausentarse las siguientes:

Delgado, alto, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, frente, boca y nariz regulares, de buen color y sin barba, el primero, y el segundo, también de regular estatura, delgado, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, frente, boca y nariz regulares, y sin barba.

Son hermanos del mozo del Reemplazo de 1917, por este Ayuntamiento, José María Reyes García.

De Manuel Valdés Alvarez, hijo de Celestino y Rosa, el cual se ausentó con destino á las Américas, hace como unos doce años, sin que desde entonces se tu-

viese noticias de su paradero, á pesar de las diversas gestiones practicadas, siendo sus señas personales al ausentarse las siguientes:

Grueso, el pelo castaño, ojos y cejas al pelo, frente, boca y nariz regulares, de buen color, sin barba y de regular estatura.

Es hermano de Arturo Valdés Alvarez, mozo del Reemplazo de 1917, por este Ayuntamiento.

De Manuel Vázquez Heres, hijo de Ramón y de Juana, natural de Avilés, el cual hace como diez ó doce años se ausentó con dirección á la Isla de Cuba, ignorándose desde entonces su paradero, teniendo al ausentarse las siguientes señas personales:

Delgado, pelo castaño obscuro, ojos y cejas al pelo, frente ancha, boca y nariz regulares, color bueno, sin barba y buena estatura.

Es hermano de Ramón Vázquez Heres, mozo del Reemplazo de 1915, por este Ayuntamiento.

De Generoso Granda, el cual se ausentó con dirección á las Américas, careciendo de sus noticias desde su marcha, siendo sus señas personales al ausentarse las siguientes:

Alto, delgado, pelo rubio, ojos y cejas al pelo, frente ancha, nariz y boca regulares, color sano.

Es padre del mozo Ramón Granda Campa, número 85 del Reemplazo de 1916.

De Juan y Gerardo Díaz Cuervo, hijos de José y María, los cuales se ausentaron para las Américas hace como unos dieciséis años, sin que desde el momento de su partida se haya tenido noticia de su paradero, no obstante las diversas gestiones verificadas á tal fin.

Sus señas personales al ausentarse eran las siguientes:

El primero, estatura regular, delgado, moreno, ojos negros, nariz afilada, boca pequeña, y el segundo, también de regular estatura, pelo y ojos negros, nariz y boca regulares.

Son hermanos del mozo del actual Reemplazo, por este Ayuntamiento, José Ramón Díaz Cuervo.

De José y Faustino Gutiérrez González, hijos de Manuel y María, los cuales se ausentaron para las Américas hace como unos doce años, sin que desde entonces se tuviese noticia de su paradero, á pesar de las gestiones verificadas, creyéndose con fundamento que hubiesen fallecido.

Son hermanos de Angel Gutiérrez González, mozo del Reemplazo actual por este Ayuntamiento.

De Luis y Jesús Fernández y González, hijos de Severo y Angela, los cuales se ausentaron para las Américas hace como unos doce años, sin que desde el momento de su partida se tuviese noticia de ellos, á pesar de las muchas gestiones practicadas á tal fin.

Sus señas personales al partir eran las siguientes:

Estatura regular, delgado, pelo, ojos y cejas negros, boca, nariz y frente regulares, el primero, y el segundo, también de regular estatura, moreno, pelo, ojos y cejas castaño, boca, frente y nariz regulares.

Son hermanos del mozo del actual Reemplazo, por este Ayuntamiento, Manuel Fernández y González.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades de todas clases, tanto civiles como militares, y especialmente á los Cónsules donde existe emigración, se hace público á medio de este edicto, á fin de que se practiquen las oportunas ges-

tiones y diligencias en averiguación del paradero de los mencionados ausentes, cuando cuenta 3 esta Alcaldía del resultado, caso de ser habidos.

Daño en las Consistoriales de Avilés á 29 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Antonio Guardado. M—3000

Alcaldía Consistorial de Boal.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Jesús Rodríguez Jardón, de más de diez años, del cual resulta, además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Jesús se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Jesús Rodríguez Jardón es hijo de Ramón y de Dolores de Merón, cuenta treinta años de edad, pelo castaño claro, ojos azules, nariz regular, cejas al pelo, estatura regular y color blanco.

En Boal á 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, E. Siñérix. M—2317

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José María Díaz Mesa Fernández, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José María se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José María Díaz Mesa Fernández es hijo de Francisco y de Palmira, cuenta veinte años de edad, estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, nariz y boca regulares.

En Boal á 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, E. Siñérix. M—2330

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ovidio y José Villamil Pérez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Ovidio y José se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Ovidio y José Villamil Pérez son hijos de José y de Modesta, cuentan treinta y cuatro y veintiséis años de edad, respectivamente.

Señas de Ovidio: pelo y cejas negros, ojos azules, nariz regular.

Señas de José: pelo y cejas castaño obscuro, ojos negros, boca regular, color blanco, su estatura regular.

En Boal á 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, E. Siñérix. M—2331

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Antonio y José Señor Mégica, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Pedro Antonio y José se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Pedro Antonio y José Señor Mégica son hijos de Balbino y de Josefa, cuentan veintinueve y veinticinco años de edad, respectivamente.

Señas de Pedro Antonio: estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz y boca regulares.

Señas de José: pelo, cejas y ojos castaños, estatura regular, lo mismo que boca y nariz.

En Boal á 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, E. Siñérix. M—2332

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Victoriano López Peláez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Victoriano se sirvan participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Victoriano López Peláez son hijos de Francisco y de Encarnación de V. S. A.

Señas de José: estatura regular, pelo castaño claro, ojos claros, nariz regular, color bueno.

Señas de Victoriano: estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, color bueno, sin barba cuando se ausentó.

En Boal á 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, E. Siñérix. M—2327

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Fernando Alvarez López, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Fernando se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Fernando Alvarez López es hijo de Antonio y de Carmen, de la Bouza, cuenta veinte años de edad.

Sus señas son: pelo y ojos castaños, nariz y boca regular, color bueno.

En Boal á 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, E. Siñérix. M—2328

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Francisco Bensoño Peláez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento

y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Francisco se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Francisco Bensoño Peláez es hijo de Elías y de Carmen, cuenta treinta y dos años de edad, pelo castaño claro, ojos castaño obscuro, cejas idem, nariz regular, estatura idem.

En Boal á 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, E. Siñérix. M—2329

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José María Pérez López, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José María se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José María Pérez López es hijo de Domingo y de Antonia, cuenta veintiséis años de edad, pelo negro, ojos castaños, boca y estatura regulares.

En Boal á 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, E. Siñérix. M—2333

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Rafael Souza Diaz, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Rafael se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Rafael Souza Diaz es hijo de Justo y de María, de Prelo, cuenta veintitrés años de edad, pelo y cejas castaño obscuro, nariz regular, color bueno, su estatura regular.

En Boal á 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, E. Siñérix. M—2334

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Fernando López Arias y su hijo Fidel López Fernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Fernando y Fidel, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Fernando López Arias y Fidel López Fernández, son hijos de Fernando y de Geneviva de Carragueiro, cuentan cuarenta y seis y veintidós años de edad, respectivamente.

Señas de Fernando: estatura regular, pelo, ojos y cejas negras, nariz regular, color bueno, usata digna.

Señas de Fidel: estatura regular, pelo, ojos y cejas ca-

taño obscuro, boca regular, barba al au-
mentarse lampiña.

En Boal, á 11 de Marzo de 1918.—El Al-
calde, E. Siñeriz. M—2321

Tramitado en este Ayuntamiento el
oportuno expediente para justificar la
ausencia de José y Juan Martínez Alon-
so, de más de diez años, del cual resulta
además que se ignora su paradero du-
rante dicho tiempo, y á los efectos dis-
puestos en la vigente ley de Reclutamen-
to y Reemplazo del Ejército, y en especial
del artículo 145 de su Reglamento de 2 de
Diciembre de 1914, se publica el presente
por si alguien tiene conocimiento de la
actual residencia de los aludidos José y
Juan, se sirvan participarlo á esta Alcal-
día con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Juan Martínez Alon-
so, son hijos de José y de Josefa, de Sa-
randinas, cuentan treinta y dos y veinti-
seis años de edad, respectivamente.

Señas de José:

Estatura regular, pelo, ojos y cejas casta-
ños, boca regular, gasta bigote.

Señas de Juan:

Estatura alta, pelo rubio, ojos y cejas
claros, nariz y boca regular, barba poca.
En Boal á 12 de Marzo de 1918.—El Al-
calde, E. Siñeriz. M—2322

Tramitado en este Ayuntamiento el
oportuno expediente para justificar la
ausencia de Celestino González Fernán-
dez, de más de diez años, del cual resulta
además que se ignora su paradero du-
rante dicho tiempo, y á los efectos dis-
puestos en la vigente ley de Reclutamen-
to y Reemplazo del Ejército, y en especial
del artículo 145 de su Reglamento de 2 de
Diciembre de 1914, se publica el presente
por si alguien tiene conocimiento de la
actual residencia del aludido Celestino,
se sirva participarlo á esta Alcaldía con
la mayor suma de antecedentes.

El citado Celestino González Fernán-
dez, es hijo de Francisco y de Rosalía, de
Sarandinas, cuenta treinta y nueve años
de edad, pelo, ojos y cejas negros, cuando
se ausentó no gastaba barba.

En Boal á 12 de Marzo de 1918.—El Al-
calde, E. Siñeriz. M—2323

Tramitado en este Ayuntamiento el
oportuno expediente para justificar la
ausencia de Alejandro Sierra Fernández,
de más de diez años, del cual resulta
además que se ignora su paradero du-
rante dicho tiempo, y á los efectos dis-
puestos en la vigente ley de Reclutamen-
to y Reemplazo del Ejército, y en espe-
cial del artículo 145 de su Reglamento
de 2 de Diciembre de 1914, se publica el
presente por si alguien tiene conocimien-
to de la actual residencia del aludido
Alejandro, se sirva participarlo á esta
Alcaldía con la mayor suma de antece-
dentes.

El citado Alejandro Sierra Fernández
es hijo de Antonio y de Liboria, cuenta
treinta y cinco años de edad, estatura re-
gular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y
boca regulares.

Boal, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde,
E. Siñeriz. M—2324

Tramitado en este Ayuntamiento el
oportuno expediente para justificar la
ausencia de Benigno Pérez Méndez, de
más de diez años, del cual resulta ade-
más que se ignora su paradero durante
dicho tiempo, y á los efectos dispuestos
en la vigente ley de Reclutamiento y Re-
emplazo del Ejército, y en especial del

artículo 145 de su Reglamento de 2 de
Diciembre de 1914, se publica el presente
por si alguien tiene conocimiento de la
actual residencia del aludido Benigno, se
sirva participarlo á esta Alcaldía con la
mayor suma de antecedentes.

El citado Benigno Pérez Méndez es
hijo de José y de Brígida de Silvón,
cuenta treinta y dos años de edad, pelo y
cejas castaño oscuros, ojos claros, nar-
riz regular, color bueno, barba lampiña,
estatura regular.

Boal, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde,
E. Siñeriz. M—2325

Tramitado en este Ayuntamiento el
oportuno expediente para justificar la
ausencia de José y Everardo Díaz Gar-
cía, de más de diez años, del cual resulta
además que se ignora su paradero du-
rante dicho tiempo, y á los efectos dis-
puestos en la vigente ley de Reclutamen-
to y Reemplazo del Ejército, y en espe-
cial del artículo 145 de su Reglamento
de 2 de Diciembre de 1914, se publica el
presente por si alguien tiene conocimien-
to de la actual residencia de los aludidos
José y Everardo, se sirva participarlo á
esta Alcaldía con la mayor suma de an-
tecedentes.

Los citados José y Everardo Díaz Gar-
cía son hijos de José y de María de Se-
rredo, cuentan cuarenta y uno y veinti-
ocho años de edad, respectivamente.

Señas de José:

Estatura regular, pelo negro, ojos casta-
ños, nariz regular, barba lampiña.

Señas de Everardo:

Estatura regular, ojos castaños, pelo
negro, color bueno, barba, cuando se au-
sentó, ninguna.

Boal, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde,
E. Siñeriz. M—2326

Tramitado en este Ayuntamiento el
oportuno expediente para justificar la
ausencia de Emilio y Gerardo Fernández
Fernández, de más de diez años, de los
cuales resulta, además, que se ignora su
paradero durante dicho tiempo, y á los
efectos dispuestos en la vigente ley de
Reclutamiento y Reemplazo del Ejército,
y en especial del artículo 145 de su Re-
glamento de 2 de Diciembre de 1914, se
publica el presente por si alguien tiene
conocimiento de la actual residencia de
los aludidos Emilio y Gerardo se sirva
participarlo á esta Alcaldía con la mayor
suma de antecedentes.

Los citados Emilio y Gerardo Fernán-
dez Fernández, son hijos de Isidoro y de
Amalia, de Prelo, cuentan treinta y vein-
tiséis años de edad, respectivamente.

Señas de Emilio:

Pelo castaño, cejas y ojos ídem, nariz
regular, boca ídem, color bueno.

Señas de Gerardo:

Estatura regular, pelo, ojos y cejas
castaños, color bueno, nariz y boca re-
gulares.

Boal, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde,
E. Siñeriz. M—2320

Tramitado en este Ayuntamiento el
oportuno expediente para justificar la
ausencia de José Fernández Barrera, de
más de diez años, del cual resulta, ade-
más, que se ignora su paradero durante
dicho tiempo, y á los efectos dispuestos
en la vigente ley de Reclutamiento y Re-
emplazo del Ejército, y en especial del
artículo 145 de su Reglamento de 2 de
Diciembre de 1914, se publica el presente
por si alguien tiene conocimiento de la
actual residencia del aludido José se sir-

va participarlo á esta Alcaldía con la ma-
yor suma de antecedentes.

El citado José Fernández Barrera cuen-
ta cincuenta y un años de edad, estatura
regular, pelo castaño obscuro, ojos ídem,
nariz regular, color bueno, barba afeitada;
particulares ninguna.

Boal, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde,
E. Siñeriz. M—2318

Tramitado en este Ayuntamiento el
oportuno expediente para justificar la
ausencia de Eduardo Tomás, Adolfo y
Casimiro Fernández Méndez, de más de
diez años, de los cuales resulta, además,
que se ignora su paradero durante dicho
tiempo, y á los efectos dispuestos en la
vigente ley de Reclutamiento y Reempla-
zo del Ejército, y en especial del artícu-
lo 145 de su Reglamento de 2 de Dicie-
mbre de 1914, se publica el presente por si
alguien tiene conocimiento de la actual
residencia de los aludidos Eduardo To-
más, Adolfo y Casimiro se sirva partici-
parlo á esta Alcaldía con la mayor suma
de antecedentes.

Los citados Eduardo Tomás, Adolfo y
Casimiro Fernández Méndez son hijos
de Carlos y de Dolores, de Miñagón,
cuentan treinta y cuatro, treinta y dos y
veintitrés años de edad, respectivamente.

Señas de Eduardo Tomás:

Estatura regular, pelo, ojos y cejas casta-
ños, nariz regular, boca ídem, color
bueno.

Señas de Adolfo:

Color bueno, estatura regular, nariz y
boca ídem, pelo castaño, ojos y cejas
ídem.

Señas de Casimiro:

Estatura regular, color bueno, nariz
regular, pelo y ojos castaños.

Boal, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde,
E. Siñeriz. M—2319

Alcaldía Constitucional de Calella.

Tramitado en este Ayuntamiento el
oportuno expediente para justificar la
ausencia de José Gratovil Simón de más
de diez años, del cual resulta además
que se ignora su paradero durante dicho
tiempo, y á los efectos dispuestos en la
vigente ley de Reclutamiento y Reempla-
zo del Ejército, y en especial del artí-
culo 145 de su Reglamento de 2 de Di-
ciembre de 1914, se publica el presente
por si alguien tiene conocimiento de la
actual residencia del aludido mozo, se
sirva participarlo á esta Alcaldía con la
mayor suma de antecedentes.

El citado mozo José Gratovil Simón es
hijo de Alejo y de Teresa, cuenta treinta
y cuatro años de edad, natural de ésta,
nacido en 19 de Abril de 1884; es alto,
blanco y cabello negro.

Calella, 13 de Marzo de 1918.—El Al-
calde accidental, José Casillanis.

M—2080

Alcaldía Constitucional de Cangas de Tineo.

Tramitado en este Ayuntamiento el
oportuno expediente para justificar la
ausencia de Antonio Menéndez Rodrí-
guez de más de diez años, del cual resul-
ta además que se ignora su paradero du-
rante dicho tiempo, y á los efectos dis-
puestos en la vigente ley de Reclutamen-
to y Reemplazo del Ejército, y en especial
del artículo 145 del Reglamento de 2 de
Diciembre de 1914, se publica el presente

por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Menéndez Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Menéndez Rodríguez es hijo de Juan y María del Carmen, cuenta treinta años de edad, natural de Fuenteleiva, parroquia de Limes, en este término.

Cangas de Tineo, 16 de Marzo de 1918.
El Alcalde accidental, Joaquín Arce.

M-2069

Alcaldía Constitucional de Foz.

D. José Reimunde Acevedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa y puesto de Foz.

Hago saber: Que reproduciéndose lo alegado el año último por José Vizaso Pérez, número 21 de 1917, de que su único varón llamado José Ramón Vizaso Pérez, hijo de Ramón y Antonia, natural de Fazanao de este distrito en donde nació el año de 1893, hace más de diez años que se ausentó con dirección a la Argentina, sin que se hubiese vuelto a saber de él, éste Ayuntamiento declaró que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero de dicho sujeto, según resulta del expediente instruido, y por lo tanto, se ruega a las Autoridades y sus Agentes, se sirvan practicar las oportunas diligencias encaminadas a conocer el domicilio del José Ramón Vizaso Pérez, dando, caso afirmativo, noticia de él a esta Alcaldía.

Foz, 5 de Marzo de 1918.—José Reimunde.
M-2078

D. José Reimunde Acevedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa y puesto de Foz.

Hago saber: Que habiéndose alegado por Francisco Otero Galdo, número 28 del Reemplazo de 1918, que su hermano José, hijo de Manuel y Basilia, de treinta y dos años de edad, natural de Cangas, que hace cerca de veinte años marchó para Montevideo, ignorándose su paradero, este Ayuntamiento declaró que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en punto desconocido, según resulta del expediente, y, por lo tanto, se ruega a las Autoridades y sus Agentes se sirvan practicar las oportunas diligencias en averiguación del domicilio del José Otero Galdo, dando, caso afirmativo, noticia de él a esta Alcaldía.

Foz, 5 de Marzo de 1918.—José Reimunde.
M-2079

D. José Reimunde Acevedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa y puesto de Foz.

Hago saber: Que manifestándose por el mozo Andrés Villar Verdes, número 15 del Reemplazo de 1915, que continúa la ausencia, en ignorado paradero, de su hermano José Antonio Villar Verdes, hijo de Antonio y Antonia, natural de Cangas, de este distrito, se invita a todo aquel que tenga noticia del domicilio de dicho ausente se sirva comunicarlo a las Autoridades más inmediatas, a fin de que puedan participarlo a esta Alcaldía.

Foz, 5 de Marzo de 1918.—José Reimunde.
M-2080

Alcaldía Constitucional de Friol.

El Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Friol

Hace saber: Que en este Ayuntamiento se instruye expediente relativo de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Saavedra García, hijo de Bernardo y María Josefa, natural de la Parroquia de Bra. en este Municipio, de veintitrés años de edad, y hermano del mozo Angel Saavedra García, número 18 del sorteo, que alegó la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la Ley; y habiendo acordado la Corporación que existen motivos suficientes para declarar dicha ausencia en condiciones legales, con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, se hace público a medio de este edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que se faciliten a esta Alcaldía los datos posibles para conocer el paradero del ausente de referencia, del que son desconocidas sus señas y tiene veintitrés años de edad.

Friol, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Martínez.
M-2077

El Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Friol

Hace saber: Que en este Ayuntamiento se instruye expediente relativo de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Jesús Saavedra Calado, hijo de Joaquín y Dominga, natural de la Parroquia de Nodar, en este Municipio, de veintisiete años de edad, y hermano del mozo Piácido Saavedra Calado, número 11 del sorteo, que alegó la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la Ley; y habiendo acordado la Corporación que existen motivos suficiente para declarar dicha ausencia en condiciones legales, con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, se hace público a medio de este edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que se faciliten a esta Alcaldía los datos posibles para conocer el paradero del ausente de referencia, del que son desconocidas sus señas y tiene veintisiete años de edad.

Friol, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Angel Martínez.
M-2076

Alcaldía Constitucional de Germade.

D. Andrés Paz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Germade.

Hace notorio: Que a los efectos del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente, este Ayuntamiento instruye expediente en averiguación del paradero de Benigno Carballeda y Carballeda, hermano del mozo, número 5 del sorteo para el Reemplazo de 1915.

En su consecuencia, los que tengan noticias de la residencia de dicho individuo las participarán a esta Alcaldía en el plazo más breve posible.

Germade, 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Andrés Paz López.
M-2087

Alcaldía Constitucional de Gobernador.

D. Antonio Martínez Viedma, Alcalde de esta aldea.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se sigue expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de Gabriel Puga Martínez, hijo de Francisco y de Francisca, de veintiséis años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz redonda, barba regular, sin señas particulares, natural de Gobernador, provincia de Granada, y hermano del mozo del sorteo de este año Manuel Martínez.

Y conforme previene el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se publica el presente, rogando a todas las Autoridades y personas que tengan noticias del paradero de dicho individuo lo comuniquen a esta Alcaldía.

Gobernador, 15 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Martínez.
M-2094

Alcaldía Constitucional de Granadilla.

D. Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde de la villa de Granadilla provincia de Canarias.

Hago saber: Que en instancia de Desideria González Rodríguez, madre del mozo alistado en esta villa para el Reemplazo del año actual Rafael Torres González, se sigue por este Ayuntamiento expediente en justificación de la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José, Víctor y Miguel Torres González, hermanos del indicado mozo, y cuyas circunstancias personales conocidas son las siguientes:

José Torres González, natural de Granadilla (Canarias), edad, si vive, treinta y tres años; era soltero y de oficio jornalero al ausentarse de esta villa, última residencia suya en España.

Víctor Torres González, de igual naturaleza que el anterior, edad, si existe, treinta y un años, y con idénticas circunstancias que el precedente.

Miguel Torres González, de veintinueve años, si vive, y con las otras circunstancias análogas a las de los anteriores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos, se publica este edicto.

Granadilla, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Virgilio Villalba.
M-2089

D. Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde de la villa de Granadilla, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de Amalia Obar Rancesi, para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas de su hijo el mozo Manuel Díaz Obar, alistado en el corriente año, por este Ayuntamiento se sigue expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Díaz Alayón, padre del citado mozo, y cuyas circunstancias personales conocidas son las siguientes:

Natural de Granadilla (Canarias), edad, si vive, cuarenta años, su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse de esta villa, hace más de quince años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo, se publica este edicto.

Granadilla, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Virgilio Villalba.
M-2090

**Alcaldía Constitucional
de Guisquets.**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Agustín Bonet Castellví, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Agustín Bonet Castellví se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Agustín Bonet Castellví es hijo de José y de María, cuenta treinta y dos años de edad.

Guisquets, 22 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Giná. M—2088

**Alcaldía Constitucional
de Guis.**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Guillermo Benítez Losa, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Guillermo Benítez Losa, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Guillermo Benítez Losa, es hijo de Nicolás y de María Asunción, cuenta veintiocho años de edad y tiene el oficio de bracero.

Guis, 1.º de Marzo de 1918.—El Alcalde, Pedro González. M—2093

**Alcaldía Constitucional
de Guntín.**

El Alcalde del Ayuntamiento de Guntín.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José López Fernández, hijo de José y María, natural de Costante, de treinta y cinco años de edad, y hermano del mozo revisado Manuel López Fernández, número 60 del Reemplazo de 1917, por este Ayuntamiento, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

Guntín, 12 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Ares. M—2091

**Alcaldía Constitucional
de La Bola.**

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Venerando Dorado Fernández, hermano del mozo Antonio Dorado Fernández, número 9 del sorteo de 1915 por este Ayuntamiento, natural de Ro-

zas, en el mismo, hijo de Jenaro y de Dominga, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

La Bola, Marzo 31 de 1918.—El Alcalde, Francisco Alvarez. M—2962

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Manuel López Suárez, hijo de Juan y Rosa, natural de Casaldeas, en este término, y hermano del mozo Leonardo López Suárez, número 40 del sorteo de 1917, por este Ayuntamiento se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

La Bola, 31 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Alvarez. M—2960

**Alcaldía Constitucional
de Langreo.**

De conformidad con lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Angel Díaz Torre, se ha tramitado el oportuno expediente al objeto de justificar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de su hermano Severino, el cual, según manifestaciones del recurrente se embarcó con dirección á Buenos Aires, hace más de diez años, ignorándose desde aquella fecha su actual paradero; que en aquel tiempo tenía las siguientes señas:

Edad veintiocho años, estatura alta, pelo rubio, cara redonda, nariz regular, color moreno; señas particulares ninguna.

Lo que se hace público á los efectos de la referida disposición y por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia lo participe á esta Alcaldía.

Sama de Langreo, 21 de Marzo de 1918. El Alcalde. M—2119

**Alcaldía Constitucional
de La Línea.**

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por espacio de más de diez años, de Antonio Vázquez Domínguez, hijo de Juan y María, natural de esta ciudad, hermano del mozo Juan, número 269 del Reemplazo de 1917, por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Antonio Vázquez Domínguez se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

La Línea, 15 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Ramirez. M—2949

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por espacio de más de diez años, de Manuel Pino Sánchez, hijo de José y María, natural de Málaga, padre de Domingo Pino Martínez, mozo número 412 del Reemplazo de 1917, por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Manuel Pino Sánchez se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía, de palabra ó por escrito á cuyo efecto se

recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

La Línea, 15 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Ramirez. M—2950

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por espacio de más de diez años, de Francisco Díaz Guerrero, hijo de Ignacio y María, natural de Guadalcanal, padre del mozo Ignacio Díaz Castillo, número 140 del Reemplazo de 1917, por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Francisco Díaz Guerrero se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

La Línea, 15 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Ramirez. M—2951

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco de Haro Ruiz, marido que fué de Josefa García González, madre de José García mozo número 177 del Reemplazo de 1915, por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Francisco de Haro Ruiz, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

La Línea, 15 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Ramirez. M—2952

En méritos de expediente que se instruye al mozo José Gil Varela ó Flores por ignorado paradero de su hermano Antonio, natural de Faraján, que si viviera se contaría la edad de veinticinco años, sin oficio, de estatura regular, color triguño, y era soltero, por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Antonio Gil Varela ó Flores se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

La Línea, 15 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Ramirez. M—2953

En méritos de expediente que se instruye al mozo José Romero Muñoz por ignorado paradero de su padre Ricardo Romero Díaz, natural de Orgiva, provincia de Granada, que si viviera contaría la edad de cuarenta y siete años, de oficio jornalero, estatura regular, color triguño, y era casado con Isabel Muñoz Enriquez, por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Ricardo Romero Díaz, se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

La Línea, 15 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Ramirez. M—2954

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Cristóbal García González, hijo de José y Josefa, natural de Almozia, padre de Andrés García Benítez, mozo número 265 del Reemplazo de 1916, por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Cristóbal García González se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía,

de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

La Línea, 15 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Ramírez. M-2955

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Justo Vidal Arias, hermano de José, mozo número 139 del Reemplazo de 1916, hijo de Matías y María, natural de Macharavialla, por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Justo Vidal Arias se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

La Línea, 15 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Ramírez. M-2956

En méritos de expediente que se instruye al mozo Agustín Pizarro Bracho por ignorado paradero de su padre Francisco Pizarro García, natural de Marbella, provincia de Málaga, que si viviese cumpliría la edad de cuarenta y nueve años, de oficio jornalero, estatura regular, color trigüeño, y era casado con Ana Bracho Carrasco, por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Francisco Pizarro García se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

La Línea, 15 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Ramírez. M-2957

Alcaldía Constitucional de Maside.

D. Ramón Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Maside.

Hago saber: Que á instancia de Juan Mosquera Quintela, mozo número 62 del actual Reemplazo, se instruye expediente sobre la ausencia, por más de diez años, y en ignorado paradero de su hermano legítimo José María, como fundamento de la excepción que alegó de padre pobre y sexagenario.

Y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, expidió la presente en Maside á 18 de Marzo de 1918.—Ramón Pérez. M-2954

Alcaldía Constitucional de Miranda.

D. Aniceto González Río, Alcalde del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento, y conforme á lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se instruyen expedientes sobre ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, respecto á los individuos siguientes:

Servando García González, hijo de José y de Josefa, natural de Oudes, el cual se ausentó de su domicilio hace más de diez años, ignorándose su actual paradero.

Sus señas eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos morenos, nariz y boca regulares, barba ninguna.

Es hermano del mozo Aurelio García González, número 11 del actual Reemplazo.

Benito Boto Fernández, hijo de Anto-

nio y de María, natural de Santa Marina, el cual se ausentó de su domicilio hace más de diez años, ignorándose su paradero actual.

Sus señas eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna.

Es hermano del mozo José Alvaro Boto Fernández, número 30 del sorteo actual.

Ramón González Fernández, hijo de Antonio y de Florentina, natural de Corias, el cual se ausentó de su domicilio hace más de diez años, ignorándose su paradero actual.

Sus señas eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada.

Es padre del mozo José Antonio González Fernández, número 47 del actual Reemplazo.

Antonio Álvarez Suárez, hijo de Antonio y de Joaquina, natural de Vigaña, el cual se ausentó de su domicilio hace más de diez años, ignorándose su actual paradero.

Sus señas eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños claros, nariz y boca regulares, barba poblada.

Es padre del mozo Francisco Álvarez Fernández, número 81 del actual Reemplazo.

José María Pérez Fernández, hijo de Carlos y de Polonia, natural de Fresno, el cual se ausentó para Buenos Aires hace más de diez años, ignorándose su actual paradero.

Sus señas eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna.

Constantino, de los mismos apellidos, hijo de Carlos y Polonia, natural de Fresno, quien se ausentó hace más de diez años, con dirección á Buenos Aires, ignorándose su paradero.

Sus señas eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna.

Sea hermanos del mozo Aurelio Pérez Fernández, número 10 del Reemplazo de 1917.

Restituto Fernández Fernández, hijo de Juan y de Juana, natural de Cutiellos, se ausentó hace más de diez años para Buenos Aires, ignorándose en lo sucesivo su paradero.

Sus señas eran las siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada.

Es hermano del mozo Recaredo Fernández Miranda, número 65 del Reemplazo de 1917.

Federico Cuervo Velasco, hijo de Manuel y de María, natural del Ferradal, se ausentó hace más de once años para la República Argentina, ignorándose en lo sucesivo su paradero.

Sus señas eran las siguientes: estatura regular, barba ninguna.

Es hermano del mozo Jesús José Cuervo Velasco, número 70 del Reemplazo de 1917.

Antonio Cuervo Velasco, hijo de Manuel y de María, natural del Ferradal, se ausentó hace más de once años para la República Argentina, ignorándose su paradero.

Sus señas eran las siguientes: estatura regular, ojos y pelo negros, boca regular, nariz pequeña, barba ninguna.

Es hermano del mozo anterior, número 70 del Reemplazo de 1917.

José Orocos Valcárcel, hijo de José y María, natural de Mercoja, el cual se ausentó para la Isla de Cuba, ignorándose desde hace más de once años su actual paradero.

Sus señas eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna.

Es hermano del mozo del Reemplazo de 1916 Arturo Orocos Valcárcel, número 20.

Manuel Antonio Álvarez García, hijo de Blas y Florentina, natural de Alceño, el cual se ausentó para Buenos Aires hace unos doce años, ignorándose desde entonces su actual paradero, teniendo al ausentarse las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos al pelo, color moreno, boca y nariz regular, sin barba.

Es hermano del mozo del Reemplazo de 1916 Antonio Álvarez García.

José Fernández García, hijo de José y María, natural de Boñes, el cual se ausentó para Buenos Aires hace más de doce años, sin que desde entonces se haya tenido noticias del mismo, ignorándose su actual paradero, siendo sus señas al ausentarse las siguientes: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz gruesa.

Es hermano del mozo Manuel Fernández García, del Reemplazo de 1915.

Jesús Suárez Álvarez, hijo de Román y Antonia, natural de Cerana, el cual se ausentó hace más de doce años, ignorándose desde entonces su actual paradero.

Sus señas al ausentarse eran las siguientes: estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, sin particulares.

Es hermano de Teodoro Suárez Álvarez, mozo del Reemplazo de 1915.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de dichos ausentes, se publica el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Beimonte, 30 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Aniceto González Río. M-3019

Alcaldía Constitucional de Navia de Suarna.

El Alcalde del Ayuntamiento de Navia de Suarna

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, José y Eduardo López y López, hijos de Antonio y de Antonia, naturales de Mosteirín, de este distrito, de unos treinta y veintiocho años de edad, respectivamente, hermanos del mozo Celestino, número 25 del sorteo para el Reemplazo de 1917, y cuyas demás señas generales y particulares se desconocen en la actualidad, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Navia de Suarna á 9 de Marzo de 1918.—El Alcalde, primer Teniente, Alberto Robledo. M-2163

El Alcalde del Ayuntamiento de Navia de Suarna

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, Manuel Rodríguez Pardo, hijo de José Ramón y de Saturnina, natural de Pifreiro, de este término, de unos veintisiete años de edad, hermano del mozo Plácido, número 108 del sorteo para el Reemplazo de 1917, cuyas demás señas generales y particulares se desconocen en la actualidad, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el

domicilio de aquél, caso de ser conocido á los efectos consiguientes.

En Navia de Su...
1918.—El Al...
berto P... primer Teniente, Al...
... M.—2164

Alcaldía Constitucional de Nigrán.

D. Marcelino Fernández Giráldez, Alcalde constitucional de Nigrán, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que á instancia de Manuel Domínguez Salgueiro, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Domínguez Salgueiro, alistado en el año 1916 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de José Domínguez Salgueiro, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Francisco y de Rosa nació en Chandebrito (Nigrán), provincia de Pontevedra, el día 6 de Agosto de 1891, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veinti seis años, su estado era el de soltero, y de oficio jornalero al ausentarse hace catorce años del pueblo de Chandebrito, que fué su última residencia en España.

Señas del José Domínguez Salgueiro: Estatura regular, ojos garzos, pelo negro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado José Domínguez Salgueiro, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Nigrán, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Marcelino Fernández. M.—2166

D. Marcelino Fernández Giráldez, Alcalde constitucional de Nigrán, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que á instancia de Adolfo Rodríguez Alonso, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo citado, alistado en el año de 1916 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de su hermano José Rodríguez Alonso, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Francisco y de Dolores, nació en San Pedro (Nigrán), provincia de Pontevedra, el día 8 de Enero de 1887, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y un años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace trece años del pueblo de San Pedro, que fué su última residencia en España.

Señas del individuo ausente: Estatura regular, pelo y ojos castaños, algo poco por la cara.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado José Rodríguez Alonso, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Nigrán, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Marcelino Fernández. M.—2166

D. Marcelino Fernández Giráldez, Alcalde constitucional de Nigrán, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Ladislao Valverde Sarmiento, del Reemplazo de 1915, se ha instruido expediente justificativo, para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos llamados Herminio y Ramón Valverde Sarmiento, y á los efectos del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos individuos, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Los repetidos individuos son naturales de San Pedro (Nigrán), hijos de Manuel y Pastora, y cuentan cuarenta y treinta y siete años de edad, respectivamente, su estatura alta, pelo y ojos castaños.

Nigrán, 14 de Marzo de 1918.—Marcelino Fernández. M.—2167

Alcaldía Constitucional de Noya.

En expediente instruido á instancia de Ramón Filgueira Cartamil, del año actual, por este pueblo, para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano José Filgueira Cartamil, de la edad de treinta años, natural de la parroquia de Argalo, resolvió el Ayuntamiento que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, en las condiciones que la ley determina, del José Filgueira Cartamil.

Y en cumplimiento y para los efectos del párrafo segundo, artículo 145, del Reglamento vigente de Quintas, se publica el presente edicto.

Noya, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, Jenaro Blanco. M.—2165

Alcaldía Constitucional de Ocenilla.

D. Agapito Pérez Benito, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el acto de la revisión de excepciones verificada por la Corporación municipal de mi presidencia, al tratar de la correspondiente al mozo Ciriaco Orden Martínez, de alistamiento de 1916, ha manifestado éste que continúa ignorándose la existencia y paradero de su hermano Francisco Orden Gómez, declarado ausente en los dos años anteriores.

El mentado ausente es hijo legítimo de Buenaventura y de Juana, nació en este pueblo el 17 de Diciembre de 1878, era soltero y de oficio jornalero al ausentarse del pueblo con dirección al Brasil, desde cuya fecha no se tiene noticia de su paradero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica este edicto y se ruega á las Autoridades y á cualquier persona que tenga noticia de su paradero actual ó durante los diez últimos años tenga á bien comunicarlo á esta Alcaldía.

Ocenilla, 17 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Agapito Pérez. M.—2162

Alcaldía Constitucional de Ourense.

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año de 1917 al mozo Ramón Pau Uzai, número 24 del sorteo,

se manifestó por el padre José Pau Vázquez que continúa la ausencia en paradero ignorado de su hijo Luis Pau Uzai, hermano del referido mozo.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente, para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando á las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dicho ausente, lo comuniquen á esta Alcaldía.

Oleiros á 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Iván Quiroga. M.—2171

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año 1916 al mozo Jesús Patiño Gayoso, número 60 del sorteo, se manifestó por éste que continúa la ausencia en paradero ignorado de sus hermanos Antonio, Manuel y Francisco.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando á las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dichos ausentes lo comuniquen á esta Alcaldía.

Oleiros, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Iván Quiroga. M.—2188

Para justificar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Manuel Seijo Larrosa, hijo de Manuel y de María, vecino que ha sido de este pueblo, se está tramitando el oportuno expediente, á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Se ignora la señas de dicho ausente y habiéndose propuesto en el acto de la clasificación y declaración de soldados por su hermano José la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la Ley, se publica el presente edicto para que si alguien tuviera conocimiento del paradero del referido ausente lo participe á esta Alcaldía.

Oleiros, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Iván Quiroga. M.—2172

Para justificar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de José Gómez Rodríguez, hijo de Antonio y de Teresa, vecino que ha sido de este pueblo, se está tramitando el oportuno expediente á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Se ignora las señas de dicho ausente y habiéndose propuesto en el acto de la clasificación y declaración de soldados por su padre Antonio Gómez Fernández la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la Ley, se publica el presente edicto para que si alguien tuviera conocimiento del paradero del referido ausente lo participe á esta Alcaldía.

Oleiros, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Iván Quiroga. M.—2173

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año de 1915 al mozo José Vázquez Fraga, número 18 del sorteo, se manifestó por su padre Leonardo Vázquez que continúa la ausencia, en ignorado paradero, de su hijo Ignacio Vázquez, hermano del referido mozo. Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación

de la ley de Reclutamiento, rogando á las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dicho ausente lo comuniquen á esta Alcaldía.

Oleiros, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Iván Quiroga. M—2174

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año de 1917 al mozo Manuel Candamio Cajigal, número 5 del sorteo, se manifestó por éste que continúa la ausencia en paradero ignorado de sus hermanos Juan y José.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando á las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dichos ausentes lo comuniquen á esta Alcaldía.

Oleiros, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Iván Quiroga. M—2180

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año de 1917 al mozo Juan Fuentes Pedreira, número 31 del sorteo, se manifestó por la madre, María Pedreira Domínguez que continúa la ausencia en paradero ignorado de su esposo Silvestre Fuentes Vázquez ó hijo Manuel Fuentes Pedreira, padre y hermano, respectivamente, del referido mozo.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando á las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dichos ausentes lo comuniquen á esta Alcaldía.

Oleiros, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Iván Quiroga.

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año de 1917 al mozo Juan Mirón Taibo, número 47 del sorteo, se manifestó por la madre, Juana Taibó Caridad, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hijo José Mirón Taibo, hermano del referido mozo.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando á las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dicho ausente lo comuniquen á esta Alcaldía.

Oleiros, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Iván Quiroga. M—2182

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año de 1916 al mozo Manuel Paz Suárez, número 49 del sorteo, se manifestó por su madre, Juana Suárez Fraga, que continúa la ausencia en paradero ignorado de Manuel Paz Sánchez, Marcelino Paz y Francisco Suárez, padre y hermanos, respectivamente, del citado mozo.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando á las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dichos ausentes lo comuniquen á esta Alcaldía.

Oleiros, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Iván Quiroga. M—2183

En el acto de la revisión de la excepción otorgada en el año de 1915 al mozo Francisco Pazos Porto, número 24 del sorteo, se manifestó por su padre, Antonio Pazos Díaz, que continúa la ausencia en paradero ignorado de sus hijos Manuel y Juan Pazos Porto, hermanos del referido mozo.

Lo que por medio del presente edicto se hace nuevamente público, en cumplimiento y á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento, rogando á las personas que tuvieren conocimiento del paradero de dichos ausentes lo comuniquen á esta Alcaldía.

Oleiros, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Iván Quiroga. M—2186

Para justificar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de Manuel Pérez Gómez, hijo de Domingo y Josefa, vecino que ha sido de este pueblo, se está tramitando el oportuno expediente, á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Se ignora la señas de dicho ausente, y habiéndose propuesto en el acto de la clasificación y declaración de soldados por su padre Domingo Pérez Sanmartín la excepción del caso 4.º, artículo 89, de la Ley, se publica el presente edicto para que si alguien tuviera conocimiento del paradero del referido ausente lo participe á esta Alcaldía.

Oleiros, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Iván Quiroga. M—2187

Alcaldía Constitucional de Onís.

Siguiendo en ignorado paradero Ramón Blanco del Collado, padre del mozo Enrique Antonio Blanco Pellico, perteneciente al Reemplazo de 1916, se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas, y á los efectos de la exención alegada por el mencionado mozo, rogándose á las Autoridades y particulares que tengan noticia del paradero de dicho ausente lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Onís, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde en funciones, Alfredo Traviesa. M—2193

Alcaldía Constitucional de Orihuela.

D. Antonio Balaguer Ruiz, Abogado y Alcalde constitucional de esta ciudad. Por el presente cito, llamo y emplazo á José Franco Dueñas, de unos cincuenta y ocho años de edad, casado con Eusebia Jurado Puga, vecino que ha sido de esta localidad, con domicilio en la partida rural de Hurchillo, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Agustín Franco Jurado.

Orihuela, 26 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Antonio Balaguer. M—2189

Alcaldía Constitucional de Outes.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Eusebio Lestayo, de más de diez años, del cual resulta además que

se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Eusebio Lestayo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Eusebio Lestayo es hijo de Dolores, cuenta veintinueve años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, desconociéndose otras señas personales.

Outes, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Fuentes. M—2190

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón y José Antelo Carón de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Ramón y José Antelo Carón, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Ramón y José Antelo Carón son hijos de Domingo y María, cuentan veintiocho y treinta años de edad, desconociéndose las demás señas personales.

Outes, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Fuentes. M—2191

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Casáis García, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Casáis García se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Casáis García es hijo de José y de Antonia, cuenta veinticinco años de edad, ignorándose las demás señas personales.

En Outes á 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Fuentes. M—2192

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Nicanor Suárez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Nicanor Suárez se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Nicanor Suárez es hijo de Manuela, cuenta treinta años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, desconociéndose otras señas.

En Outes á 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Fuentes. M—2190

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Domingo García, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Domingo García se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Domingo García cuenta cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, pelo y ojos castaños, desconociéndose otras señas particulares.

Outes, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Fuentes. M—2177

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Cambelro Gosende, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Cambelro Gosende se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Cambelro Gosende es hijo de Domingo y de Josefa, cuenta treinta y un años de edad, ignorándose las demás señas personales.

Outes, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Fuentes. M—2178

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Abelleiro Matalobos, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Abelleiro Matalobos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Abelleiro Matalobos es hijo de Pedro y de Manuela, cuenta treinta años de edad, ignorándose las demás señas personales.

Outes, 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Fuentes. M—2179

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Rodríguez Rúa, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Rodríguez Rúa, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Rodríguez Rúa, es hijo de Dolores, cuenta treinta años de edad, estatura regular, desconociéndose otras señas personales.

En Outes á 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Fuentes. M—2184

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel, Miguel y Andrés Gómez Romay, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Manuel, Miguel y Andrés Gómez Romay, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel, Miguel y Andrés Gómez Romay, son hijos de Domingo y de Dominga, cuentan treinta y ocho, treinta y seis y veintinueve años de edad, ignorándose las demás señas personales.

En Outes á 14 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Fuentes. M—2185

Alcaldía Constitucional de Oza de los Ríos.

Este Ayuntamiento en sesión que celebró el día 12 del actual, y en vista del expediente al efecto instruido, resolvió que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años y en las condiciones exigidas por la Ley, de Francisco Traga Boedo, marido de Alberta Sánchez Barallobre, y ésta madre de José Sánchez N., mozo comprendido en el Reemplazo del actual año con el número 8 de suerte, y cuya ausencia se alegó por dicha madre ante el Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados, como causa de excepción legal para eximir del servicio en filas á su expresado hijo el José Sánchez N.

En su consecuencia, se hace pública dicha resolución para que cualquiera persona que tenga noticia del paradero del indicado Francisco Traga Boedo, cuyas señas se expresan á continuación, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la urgencia posible para la debida constancia en el expediente de referencia.

Señas personales del Francisco Traga Boedo:

Estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz larga, boca grande, color moreno; embarcó en el puerto de La Coruña con dirección á Buenos Aires el día 7 de Diciembre de 1900, y al ausentarse vestía traje negro de triot, calzaba botinas de becerro y cubría sombrero hongo.

Oza de los Ríos, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Domingo Díaz. M—2175

Este Ayuntamiento en sesión que celebró el día 12 del actual, y en vista del expediente al efecto instruido, resolvió que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años y en las condiciones exigidas por la Ley, de Benito Arceo Seoane, hermano del mozo José Arceo Seoane, comprendido en el Reemplazo del presente año con el número 14 de suerte, y cuya ausencia se alegó por el padre de dicho mozo ante el Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados, como causa de excepción legal para eximir del servicio en filas á su expresado hijo el José Arias Seoane.

En su consecuencia, se hace pública dicha resolución para que cualquiera persona que tenga noticia del paradero del indicado Benito Arceo Seoane, cuyas

señas se expresan á continuación, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la urgencia posible para la debida constancia en el expediente de referencia.

Señas de Benito Arceo Seoane:

Estatura corta, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno, barba ninguna.

Embarcó en el puerto de La Coruña, rumbo á Buenos Aires, en el mes de Septiembre de 1907, á la edad de quince años, vistiendo traje de pana negra, calzando borceguíes de becerro y cubriendo boina negra.

Oza de los Ríos, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Domingo Díaz. M—2176

Alcaldía Constitucional de Palafrugell.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Rodríguez Mascort, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Rodríguez Mascort se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Rodríguez Mascort es hijo de José y de Margarita, cuenta cuarenta y ocho años de edad.

Palafrugell, 18 de Marzo de 1918.—El Alcalde accidental, José Brunet. M—2255

Alcaldía Constitucional de Pantón.

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Ramón López Vázquez, hijo de Manuel y Bernarda, vecinos de Srode, hermano del mozo José López Vázquez, número 129 del sorteo en el Reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Pantón, 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Ramos Mosquera. M—2205

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, Jesús y Vicente Expósito Rodríguez, hijos de Juan y Concepción, naturales de Castillón Santiago, hermanos del mozo José Ramón Expósito Rodríguez, número 71 del sorteo en el Reemplazo de 1916, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Pantón, 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Ramos Mosquera. M—2207

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años,

José Jonte González, hijo de Antonio y María, vecinos de San Vicente de Castellón, hermano del mozo Dosíteo Jonte González, número 114 del sorteo en el Reemplazo de 1916, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Pantón, 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Ramos Mosquera.

M—2249

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, José y Cástor Rodríguez Cerviño, hijos de Estanislao y Balbina, y Camilo Rodríguez Somoza, de Estanislao y Dolores, vecinos de Eiré, hermanos del mozo Jesús Rodríguez Somoza, número 3 del sorteo en el Reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Pantón, 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Ramos Mosquera.

M—2244

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, Manuel y José Piedra Martínez, hijos de Antonio y Josefa, vecinos de Eiré, hermanos del mozo Valerio Piedra Martínez, número 43 del sorteo del Reemplazo de 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Pantón, 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Ramos Mosquera.

M—2245

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Santiago López Blanco, hijo de Manuel y Francisca, vecinos de Ortelle, hermano del mozo Cástor López Blanco, número 117 del sorteo en el Reemplazo de 1915, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Pantón á 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Ramos Mosquera.

M—2246

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, Emilio y Francisco Fernández Pérez, hijos de Camilo y Antonia, vecinos de Beade, hermanos del mozo Jesús Fernández Pérez, número 99 del sorteo en el Reemplazo de 1915, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Pantón á 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Ramos Mosquera.

M—2247

El Alcalde del Ayuntamiento de Pantón.

Hace saber: Que continuando ausentes en ignorado paradero, pasa de diez años, Francisco López López, hijo de Ramón y María Juana, y José López Guedella, hijo de Ramón y Juliana, hermanos del mozo Jesús López Guedella, número 15 del sorteo en el Reemplazo de 1916, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquéllos, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Pantón á 10 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Ramos Mosquera.

M—2248

Alcaldía Constitucional de Paterna.

D. Francisco Salvador Calatrava, Alcalde constitucional de Paterna.

Hago saber: Que tramitado por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad en ignorado paradero por más de diez años de José Carpi Peris y Francisca Anejo Colln, padres del mozo Francisco Carpi Anejo, y á los efectos de lo dispuesto en la ley de Reclutamiento y el artículo 145 del Reglamento, se publica el presente por si alguna persona tiene conocimiento de la actual residencia de los citados padres se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Dichos padres son naturales: José Carpi Peris, de Valencia, y Francisca Anejo Colln, de Jérica, provincia de Castellón, desconociéndose las demás señas personales.

Paterna, 30 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Francisco Salvador.

M—2256

Alcaldía Constitucional de Pereiro Aguiar.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo José Gómez Gallego, número 5 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años, é ignorado paradero de su hermano Eduardo Gómez Gallego, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eduardo Gómez Gallego se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y empiazo al mencionado Eduardo Gómez Gallego para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El referido Eduardo Gómez Gallego es natural de Covas, hijo de Carlos Gómez Domínguez y de Pergeñina Gallego Pérez, y cuenta treinta y dos años de edad.

Ez de estatura alto, ojos y pelo negros y color moreno.

Pereiro Aguiar, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Gómez.

M—2971

Alcaldía Constitucional de Puebla del Bollo.

El Alcalde del Ayuntamiento de Puebla del Bollo.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Antonio y Pedro Casas Rodríguez, hijos de José y Dolores, de Gijón, hermana de Rosendo Casas, número 9 del 1917, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Puebla del Bollo, á 12 de Marzo de 1918. El Alcalde, Antonio Herbella.

M—2252

El Alcalde del Ayuntamiento de Puebla del Bollo.

Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, José María Parada Pérez, hijo de Manuel María y Concepción, hermano del número 81 de 1917, Celestino Manuel Parada Pérez de Gijón, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Puebla del Bollo, á 11 de Marzo de 1918. El Alcalde, Antonio Herbella.

M—2253

Alcaldía Constitucional de Puentes.

Reproducida en el acto de la revisión por el mozo Antonio Cal Roga, hijo de Plácido y Jacoba, número 14 del Reemplazo de 1915, la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre, que disfruta, y habiéndose manifestado por el mismo que sus hermanos José, Jorge, Ramiro y Nicasio continuaban ausentes, ignorándose su paradero, se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento de Quintas vigente, dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por si alguien tiene conocimiento de los mismos se sirva participarlo á esta Alcaldía.

Puentes, 15 de Marzo de 1918.—Manuel Corral.

M—2263

Habiéndose alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados por el mozo número 8 del Reemplazo actual José María Ramos López, hijo de Antonio y María, natural y vecino del Freijo, en este término, la excepción de hijo único de madre viuda y pobre, y manifestándose por el mismo que, á pesar de tener otro hermano, llamado Servando, de veintiséis años, éste se halla ausente, pasa de diez años, en ignorado paradero, se abre información pública para que los que tengan conocimiento de su existencia lo pongan en el de esta Alcaldía, á los efectos de lo que preceptúa el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento de Quintas vigente para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Puentes, 15 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Corral.

M—2264

Habiéndose alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados por el mozo número 44 del Reemplazo actual, Juan Antonio Fernández, hijo natural de Antonia, la excepción de hijo de madre célibe y pobre, comprendida en el caso 6.º del artículo 89 de la Ley, y ma-

nifestándose por el mismo que á pesar de tener otro hermano llamado Agustín, de veintiocho años, éste se halla ausente pasa de diez años, en ignorado paradero, se abre información pública para que los que tengan conocimiento de su asistencia lo pongan en el de esta Alcaldía, á los efectos de lo que preceptúa el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento de Quintas vigente, para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Puentes, 15 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Corral. M—2254

Alcaldía Constitucional de Puentedeume.

Habiendo manifestado el mozo número 4 del Reemplazo de 1915, Antonio Viñaz Vázquez, en el acto de la revisión de excepciones, que sus hermanos Manuel y Agustín, ausentes por más de diez años en ignorado paradero, continúa sin conocerse el punto de sus actuales residencias, y siéndoles favorables los informes de los señores Juez municipal y Cura párroco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se hace público á medio del presente, á fin de que, caso de ser conocida de alguna persona la residencia de aquéllos, se digna manifestarlo á esta Alcaldía á la mayor brevedad posible.

Puentedeume, 6 de Marzo de 1918.—El Alcalde, José Couceiro. M—2272

Alcaldía Constitucional de Ribadesella.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José, Ramón y Secundino Alonso Alvarez, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José, Ramón y Secundino Alonso Alvarez se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José, Ramón y Secundino Alonso Alvarez son hijos de Ramón y de María, cuentan treinta, veintinueve y veintiocho años de edad, respectivamente, y se ausentaron para la Habana (Cuba) hace quince años.

Ribadesella, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Quesada. M—2346

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Suárez Penedás, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Suárez Penedás, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Suárez Penedás es hijo de Modesto y Perfecta, cuenta treinta y nueve años de edad, que se ausentó para la Habana hace veinticinco años.

Ribadesella, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Quesada. M—2351

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Mier Tirador de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Mier Tirador se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Mier Tirador es hijo de Ceferino y de Virginia, cuenta veintidós años de edad, que se ausentó para Méjico hace veintidós años.

Ribadesella, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Quesada. M—2355

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel y Víctor Sánchez González de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Manuel y Víctor Sánchez González se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y Víctor Sánchez González son hijos de Ramón y de María y cuentan veintisiete y veintitrés años de edad, respectivamente, que se ausentaron para La Habana (Cuba) hace quince y once años, respectivamente.

Ribadesella, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Quesada. M—2356

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José, Ramón y Alberto Fernández Caro de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José, Ramón y Alberto Fernández Caro se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José, Ramón y Alberto Fernández Caro son hijos de Carlos y de Teresa.

Ribadesella, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Quesada. M—2357

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José, Ramón, Manuel, Miguel y Avelino Suárez Rosete, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José, Ramón,

Manuel, Miguel y Avelino Suárez Rosete, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José, Ramón, Manuel, Miguel y Avelino son hijos de Antonio y Ramona, cuentan cuarenta y uno, treinta y seis, treinta y cuatro, treinta y veinticuatro años de edad, y se ausentaron para Méjico, hace veintiocho, veintitrés, veintinueve, diecisiete y doce años, respectivamente.

Ribadesella, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Quesada. M—2358

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan y Manuel Valle Sánchez, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Juan y Manuel Valle Sánchez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Juan y Manuel Valle Sánchez son hijos de José y Generosa, cuentan treinta y dos y veintisiete años de edad, respectivamente, que se ausentaron para Méjico hace quince y trece años, también respectivamente.

Ribadesella, 11 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Quesada. M—2359

Alcaldía Constitucional de Rianjo.

D. Manuel Pérez García, Alcalde constitucional de Rianjo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de José Losada Tubio, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el actual año, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los diez años últimos de su padre Vicente Losada Díaz, y cuyas circunstancias son las siguientes; es hijo de Benito y de Manuela, nació en Rianjo, provincia de La Coruña, el día 16 de Febrero de 1862, teniendo, por tanto, ahora si vive, cincuenta y seis años, su estado era el de casado, y de oficio carpintero, al ausentarse hace catorce años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia España.

Señas personales: estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, barba poblada, nariz y boca regular, color moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado Vicente Losada Dios, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Rianjo, 15 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Manuel Pérez. M—2315

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.
Huelva.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósitos intransmisibles número 117,

de pesetas nominales 29.500, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 5 de Agosto de 1899 á favor del Ayuntamiento de La Palma, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 23 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huelva, 22 de Abril de 1918.—El Secretario, Antonio Silgo. X-961

Banco de España.

Jaén.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 1.922, de pesetas nominales 10.000, en Carpetas provisionales de Deuda amortizable al 5 por 100 de la serie C, constituido en esta Sucursal el 23 de Enero último á favor de D. Rafael Torres Losada, se anuncia por primera vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo efectúe dentro del plazo de dos meses á partir de la fecha de la inserción del presente anuncio, ó de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho resguardo, sin que á este Banco le alcance responsabilidad alguna, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones de él mismo.

Jaén, 22 de Abril de 1918.—El Secretario, P. Orellana. X-963

Banco de España.

Sevilla.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 9.974, de pesetas nominales 13.000, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 1.º de Marzo de 1911, á favor de doña Consuelo de Solís y Zuleta, casada con D. Fernando Flores, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 20 de Abril de 1918.—El Secretario, José Goya. X-804

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiendo sufrido extravío un resguardo talonario expedido por la Caja General en 14 de Abril de 1906, con los números 341.840 de entrada y 59.646 de registro, correspondiente al depósito necesario, con interés de 500 pesetas de metálico, constituido por el Tesorero central como

traslado á la Central del depósito constituido en la Sucursal de Sevilla, en 25 de Agosto de 1893 con los números 1.623 de entrada y 741 de registro á nombre de D. Luis Poveda y Escolano, por ampliación de su fianza de Registrador de la Propiedad de Carmona á disposición del Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección General; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones

oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 15 de Abril de 1918.—El Director general. X-950

MINAS DE PLOMO DE LA RAJA

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balances de situación al 31 de Diciembre de 1917, aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada en 25 de Marzo de 1918.

	Pesetas.	
ACTIVO		
Valores inmovilizados.—Concesiones y propiedades mineras.....		1.063.286,45
Valores disponibles:		
Cajas en Granada y Vélez Benaudalla.....	2.356,74	
Banqueros.....	237.736,04	
Fondos públicos: Valor de los fondos públicos en cartera.....	300.000,00	540.092,75
Valores realizables:		
Almacén de minerales: Valor de los minerales en almacén.....	14.370,00	
Valor nominal de 56 Acciones en cartera.....	14.000,00	23.370,00
Cuenta de orden.—Acciones del Consejo en garantía.....		90.000,00
TOTAL DEL ACTIVO.....		1.721.729,25
PASIVO		
No exigible:		
Capital, Acciones: 6.000 Acciones á pesetas 250.....	1.500.000,00	
Fondo de reserva estatutaria.....	13.765,65	
Idem de previsión para labores de investigación.....	73.610,20	1.587.375,85
Pérdidas y Ganancias.—Saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre.....		44.353,22
Cuenta de orden.—Consejeros, cuenta de garantía.....		90.000,00
TOTAL DEL PASIVO.....		1.721.729,25

Granada, 25 de Marzo de 1918.—El Administrador delegado, L. de Polsmacker. X-880 (rectificado).

Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para el miércoles 29 de Mayo de 1918, á las tres de la tarde, en Madrid, en el domicilio social, ronda de Toledo, número 8, para deliberar sobre el orden del día siguiente:

Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1917.

Nombramiento de Administradores é inspectores de cuentas.

Tienen derecho para asistir á la Junta, según los Estatutos, todos los Accionistas poseedores de 20 acciones, por lo menos.

Aquellos de los señores Accionistas que deseen concurrir á la Junta deberán depositar sus acciones con quince días de antelación, ó sea hasta el 14 de Mayo:

En Madrid: en el domicilio social, ronda de Toledo, número 8, y en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17.

En París: en el domicilio del Comité de la Compañía y sucursal del Banco Español de Crédito, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 25 de Abril de 1918.—El Presidente del Consejo de Administración, Ed. Vincenti. X-956